

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 8

Referencia: 8

Año: 1978

Fecha(dd-mm-aaaa): 24-10-1978

Título: POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE ECONOMIA NACIONAL.

Dictada por: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Gaceta Oficial: 18697

Publicada el: 07-11-1978

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO , DER. ECONÓMICO

Palabras Claves: Economía, Planteamiento económico, Entidades públicas, Organización

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.310

Rollo: 23

Posición: 1142

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 1978

No.18.697

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Decreto No.8 de 24 de Octubre de 1978, por el cual se crea el Consejo Consultivo de Economía Nacional

Decreto No.9 de 26 de octubre de 1978, por el cual se crea la Comisión Financiera Nacional, como organismo Asesor del Organo Ejecutivo, en los asuntos financieros del Gobierno Nacional

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

CREASE EL CONSEJO CONSULTIVO DE ECONOMIA NACIONAL

DECRETO NUMERO 8
(de 24 de Octubre de 1978)

Por el cual se crea el CONSEJO CONSULTIVO DE ECONOMIA NACIONAL.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

Artículo 1o. Crease un Organismo que se denominará
CONSEJO CONSULTIVO DE ECONOMIA NACIONAL,
que tendrá como misión fundamental asesorar al Presidente de la República en la solución de problemas de magnitud en los campos económico, comercial, industrial, financiero, agrícola y agro-industrial.

Artículo 2o.- El CONSEJO CONSULTIVO DE ECONOMIA NACIONAL, estará integrado por el Vice-Presidente de la República, quien lo presidirá y constará de trece miembros, nombrados por el Organo Ejecutivo, escogidos entre personas idóneas y de reconocida trayectoria en las actividades sobre las cuales dicho organismo debe ofrecer asesoría.

Artículo 3o.- En el desempeño de sus funciones y cometidos, el CONSEJO CONSULTIVO DE ECONOMIA NACIONAL, tendrá las siguientes atribuciones:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

a) Estudiar e investigar en todos sus aspectos los problemas de carácter general, especialmente los que incidan sobre la economía nacional, y recomendar al Organo Ejecutivo las medidas que tiendan a la solución de los problemas en este campo.

b) Proponer al Organo Ejecutivo la adopción de aquellas medidas necesarias para la planificación y orientación de las actividades económicas y financieras a ser adoptadas por el Organo Ejecutivo.


Artículo 4o.- El CONSEJO CONSULTIVO DE ECONOMIA NACIONAL contará con una Secretaría Ejecutiva, adscrita al Ministerio de la Presidencia, y que estará compuesta por el personal de dicho Ministerio que sea adecuado para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 5o.- El presente Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los...²⁴...días del mes de *octubre*...de mil novecientos setenta y ocho.


ARISTIDES ROJO
Presidente de la República


El Ministro de la Presidencia,

ROGELIO FABREGA Z.